


|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <b>UNIVERSIDAD<br/>NACIONAL<br/>DE COLOMBIA</b> | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN,<br/>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> | <b>CÓDIGO: U-FT-14.001.</b> |
|   | <b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>                                    | <b>VERSIÓN: 0.0</b>         |
|   |  | <b>Página 1 de 2</b>        |

### INFORME EJECUTIVO

## INFORME EVALUACIÓN DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA -FACULTAD DE CIENCIAS, SEDE BOGOTÁ-

### 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al plan de actividades de la vigencia 2014, la Oficina Nacional de Control Interno llevó a cabo la evaluación al proceso de tesorería. Medios de pago. Facultades Sede Bogotá, entre las cuales se incluyó la Facultad de Ciencias.

Así las cosas y con el fin de cubrir el universo auditable por parte de la ONCI en la presente administración, en el Plan de Actividades para la vigencia 2015 de la Oficina Nacional de Control Interno se incorporó la evaluación financiera y administrativa a la Facultad de Ciencias, en lo relacionado con el área presupuestal, contable y de tesorería, la cual abarcó, entre otros temas relacionados con medios de pago, unidad de caja, deudores y transferencias

### 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

#### a. Del procedimiento administrar unidad de caja del macroproceso Gestión Administrativa y Financiera, en la Facultad de Ciencias durante la vigencia 2014.

**Observación No. 1.** El procedimiento indicado para la constitución de unidades de caja como: “la autorización de las unidades de caja, se formaliza mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto, soportado en la solicitud que realiza el director de cada proyecto acompañado de la factura que respalda el monto de la unidad de caja solicitado” (subrayado de la ONCI), lo que evidencia que si bien la Facultad se encuentra cumpliendo con los pagos producto de la relación contractual derivada del contrato suscrito con el Servicio Geológico Colombiano, los productos pactados no han sido recibidos a entera satisfacción por parte del mismo, lo que hace que existan unidades de caja pendientes de reversar desde el año 2014 por valor

total de \$321.295.813. Dado lo anterior la ONCI emitirá una acción preventiva en este sentido.

#### b. Identificar el estado de la cartera de la Facultad de Ciencias, a 31 de diciembre de 2014 y la gestión de recaudo en el marco de la Resolución de Rectoría No. 1465 de 2013.


**Observación No. 2.** La Facultad cuenta con deudas superiores a los diez (10) años, de las cuales se observa que no ha iniciado su proceso de saneamiento en el marco de la Resolución de Rectoría No. 1465 de 2013 y del instructivo castigo de cartera, excepto con el tercero Memphis Products S.A, lo que hace que la cuenta de Deudores se encuentre sobreestimada, pues cuenta con deudas que difícilmente podrían ser recuperadas después de este tiempo.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la Facultad de Ciencias indicó que “(...) las facturas que no se han enviado a saneamiento contable en el marco de lo establecido por la Resolución de Rectoría No. 1465 de 2013, corresponde a que las instrucciones iniciales para dicho envío contienen entre otras que: se deben enviar los documentos con recibido y aceptado del deudor, junto con los respectivos soportes de gestión de cobro, envío a Jurídica y concepto de imposibilidad de cobro de Jurídica, documentos que no se encuentran en físico, por lo que no procedía al envío(...)”

Al respecto es importante tener en cuenta que el literal h) del artículo 7 de la Resolución de Rectoría No. 1465 contempla como una de las circunstancias para el castigo de cartera, entre otros: “... h. Deudas que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su pago”.

<sup>1</sup> Evaluación elaborada por Nubia Martínez Rippe y Jaime Enrique Ospina. Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate (Jefe ONCI).

<sup>2</sup> “la cual adopta el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Nacional de Colombia”

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <b>UNIVERSIDAD<br/>NACIONAL<br/>DE COLOMBIA</b> | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN,<br/>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> | <b>CÓDIGO: U-FT-14.001.</b> |
|   |  | <b>VERSIÓN: 0.0</b>         |
|   | <b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>                                    | <b>Página 2 de 2</b>        |

### Recomendación

A la Tesorería de la Facultad de Ciencias: Impulsar de manera rigurosa la aplicación del instructivo castigo de cartera para las deudas de difícil recaudo, pues tal como lo menciona el subtítulo otras condiciones del instructivo castigo de cartera<sup>3</sup> “el procedimiento de castigo de la cartera, no exonera a las autoridades de la Universidad del deber de poner en conocimiento la situación ante las respectivas instancias disciplinarias y/o fiscales

**Observación No. 3.** La información reportada por el sistema de información académica (SIA) y la División de Registro no se encuentra conciliada por cuanto se presenta una diferencia de \$1.798.004.058, sin que así se pueda establecer con certeza cuál es la cuantía que por concepto de deudores de posgrados de la Facultad de Ciencias se tiene hasta la fecha indicada (marzo 31 de 2015), información que tampoco es de conocimiento de la Facultad.

Dado que en esta evaluación se observa una situación similar a la evidenciada en la Evaluación al macro proceso de gestión financiera y administrativa de la Facultad de Artes, es importante mencionar que la ONCI en el mes de junio recomendó a la GNFA: “(...) *definir el procedimiento que permita un engranaje entre la Dirección Nacional de Información Académica, la Sección de Contabilidad y las Facultades a fin de reportar en sus estados contables los deudores por concepto de fraccionamiento de matrículas*”, la cual fue acogida y por tanto esa instancia definió un plan de mejoramiento que será objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

### Recomendación

Dado el valor representativo de la diferencia que supera los mil millones de pesos, se recomienda a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias, impulsar acciones frente a la Dirección Nacional de Información Académica y la División de Registro a fin de conciliar las diferencias por concepto de fraccionamiento de matrículas de posgrados a con el objeto de conocer el saldo real que por este concepto se adeuda a la Facultad.

### CONCLUSIONES

Si bien durante el proceso auditor la ONCI evidenció algunas debilidades en cuanto a unidades de caja, legalización de anticipos, castigo de cartera vencida y liquidación de proyectos de extensión, varias de las recomendaciones presentadas en la versión preliminar del presente informe fueron acogidas por la Facultad de Ciencias durante el proceso auditor, no obstante las observaciones más relevantes están relacionadas con las unidades de caja del proyecto del “Convenio especial de Cooperación No.028 de 2013 suscrito con el Servicio Geológico Colombiano”, que se encuentran pendientes por reversar en razón a que esa entidad no ha recibido a satisfacción los entregables pactados; y con los deudores por conceptos de matrículas de posgrados.

Dado lo anterior, en cuanto al convenio 028, esta oficina realizará el seguimiento correspondiente al 30 de septiembre de 2015 a fin de conocer a esa fecha el resultado final de los productos entregados por la Dirección del proyecto al Servicio Geológico Colombiano, así mismo, se llevará a cabo el seguimiento relacionado con los deudores por concepto de posgrados,.

Esta oficina remitirá la matriz de compromisos correspondiente para su diligenciamiento.

<sup>3</sup> Página 7